

miércoles 4 de agosto de 2021

SUBVENCIONES DEPORTES 2021

Convocatoria para actividades en materia de Deportes 2021

HUELVA [<https://s2.diphuelva.es/?filtro=poblaciones%3AHUELVA>]

Actualizada el 04/08/2021

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Huelva de 19/07/2021 por el que se aprueba la **Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de Deportes. Año 2021.**

Personas y Entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria comtenpla las siguientes entidades y personas beneficiarias según las líneas de subvención siguientes:

a. SED - Subvenciones a Entidades Deportivas de la Provincia de Huelva. ([ENLACE \[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15192 \]](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15192))

- i. Asociaciones y entidades deportivas sin ánimo de lucro que, por la naturaleza de su actividad, confluyen con el objeto de esta convocatoria.
- ii. Los proyectos y/o actividades objeto de subvención dentro de esta línea serán:
 1. Participación en Campeonatos de Andalucía.
 2. Participación en Campeonatos de España o ligas nacionales.
 3. Organización de Campeonatos de Andalucía.
 4. Organización de Campeonatos de España y/o pruebas puntuables para el mismo, en función de cada modalidad deportiva.
- iii. Sólo será subvencionado un proyecto por entidad solicitante.

b. SDAN - Subvenciones a Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento. ([ENLACE \[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15191 \]](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15191))

- i. Deportistas con licencia federativa en vigor de la anualidad 2021
- ii. Se considerarán deportistas de alto nivel a los efectos de esta convocatoria, los/as deportistas declarados/as como tales, conforme a lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte y en su normativa de desarrollo.
- iii. Las personas deportistas solicitantes deberán acreditar su condición de deportista de alto nivel o rendimiento, indicando en la solicitud la fecha de publicación en el Boletín Oficial correspondiente. En caso de que aún no se haya efectuado la publicación, deberán acreditarlo mediante certificado del Consejo Superior de Deportes o de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.
- iv. El proyecto objeto de subvención dentro de esta línea estará dirigido al desarrollo de las personas deportistas teniendo en cuenta el desarrollo personal y deportivo de las mismas, considerándose los siguientes criterios de participación:
 1. Participación con el equipo nacional en competiciones internacionales.
 2. Participación individual en campeonatos y/o competiciones nacionales oficiales.

c. SDP - Subvenciones a Deportistas con Proyección Deportiva. ([ENLACE](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15189) [<https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15189>])

- i. A efectos de la presente convocatoria se consideran deportistas con proyección aquellos/as que reúnan las siguientes características:
 1. Tener licencia federativa en vigor de la anualidad 2021.
 2. Tener menos de 25 años o cumplirlos en la anualidad 2021.
 3. Deportistas que destaquen por sus resultados, avalados por las federaciones deportivas correspondientes a su modalidad deportiva, en competiciones deportivas andaluzas y nacionales.

ii. El proyecto objeto de subvención dentro de esta línea estará dirigido al desarrollo de las personas deportistas teniendo en cuenta el desarrollo personal y deportivo de las mismas, conforme a los siguientes criterios de participación:

1. Participación con el equipo andaluz y/o nacional en competiciones nacionales o internacionales.
2. Participación individual en campeonatos y/o competiciones nacionales oficiales.
3. Participación individual en campeonatos y/o competiciones andaluzas oficiales.

iii. Las subvenciones se limitarán a un máximo de dos deportistas masculinos y dos deportistas femeninas por modalidad deportiva.

d. SEDE - Subvenciones de Eventos Deportivos, exclusiva para Entidades Locales de población menor de 20.000 habitantes. ([ENLACE \[https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15190 \]](https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15190))

i. Los proyectos objeto de subvención dentro de esta línea serán:

1. Grandes competiciones deportivas nacionales y/o internacionales oficiales que sean de interés para la promoción deportiva turística de la provincia de Huelva, y que estén avaladas por las federaciones correspondientes.
2. Pruebas o eventos deportivos que formen parte del calendario oficial andaluz de las federaciones deportivas que supongan una repercusión deportiva, turística y/o mediática para la provincia de Huelva, avalados por las federaciones federativas correspondientes.
3. Pruebas o eventos deportivos que se realicen dentro del territorio provincial que supongan un referente para el desarrollo del territorio.

ii. Sólo será subvencionado un proyecto por entidad solicitante.

2. No podrán obtener la condición de beneficiaria las entidades o personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento. La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de nos estar

incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario /a podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita de la persona o representante legal, según los casos.

3. Todas las subvenciones tendrán carácter finalista. En ningún caso podrán ser beneficiarias aquellas solicitantes, entidades o personas, que actúen como intermediarias de un tercero, o deriven la subvención a personas no contempladas como beneficiarias.

4. En todos los casos, las especialidades deportivas, tanto de las actuaciones solicitadas por las entidades deportivas (SED) o locales (SEDE), como las de deportistas de alto nivel o rendimiento (SDAN), y de proyección (SDP), dentro de sus modalidades, deberán estar reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, conforme a las previsiones de los artículos 8.b y 10.2.e de la Ley 15 /1990, de 15 de octubre, del Deporte y en el artículo 11.I de la ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.

5. Un mismo proyecto sólo podrá subvencionarse por una sola línea de subvención.

Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Deportes de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial, de proyectos y actividades deportivas. Estos proyectos y actividades deben repercutir positivamente en la provincia de Huelva conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

2. La visualización de la Diputación de Huelva en la participación de entidades deportivas y deportistas de Huelva en Campeonatos oficiales.

3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva.

Convocatoria.

Convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno de 19/07/2021 [PDF] [https://s2.diphuelva.es/portalweb/zonas/33/Ficheros/Subvenciones/2021/Deportes/2021_CONVOCATORIA_SUBVENCIONES_DEPORTES_completa_sin_firmar.pdf]

Bases Regulatoras.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016). (Ver más punto 2 de la convocatoria). [<http://s2.diphuelva.es/portalweb/bop/boletines/20160718-1.pdf#page=3>]

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de **(CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €))**, que se repartirán entre las diferentes líneas con cargo a las aplicaciones que a continuación se indican, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva:

Cuantía y abono.

1. Los trámites para el pago de la ayuda se iniciarán tras la justificación de la entidad o persona beneficiaria de la subvención concedida, presentada en plazo y forma y contando con el informe favorable del servicio instructor.
2. Para determinar el importe de la subvención que corresponde a cada una de las entidades o personas solicitantes, el procedimiento será el siguiente:
 - a. Cada solicitud presentada se asignará a la línea solicitada, salvo error detectado por el órgano instructor, que en estos casos, podrá asignar la solicitud presentada a aquella línea que se adecúe a la petición, según el tipo y características de la actividad.
 - b. Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria para cada una de las líneas, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada. El resultante de la puntuación obtenida de todas las solicitudes admitidas a trámite en cada una de las líneas serán divididos por el importe destinado a cada una de ellas, obteniéndose el valor del punto en cada

una de las líneas subvencionables. Una vez obtenido el valor punto, éste será multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitante, dando como resultado el importe de la subvención a percibir en cada solicitud.

c. La subvención tendrá una cuantía máxima por línea de:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIONABLE
SED	1.500,00 €
SDAN	1.500,00 €
SDP	1.000,00 €
SEDE	3.000,00 €

3. La ayuda concedida se abonará en su totalidad una vez recibida la justificación y verificada por el servicio instructor.

4. Para poder percibir el abono de la ayuda concedida por la Diputación provincial, la persona o entidad beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores de la Diputación. Este alta se formaliza mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica de la Diputación, dentro del Catálogo de servicios/Otros Trámites /Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería).

Presentación de solicitudes y plazos.

El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando **20 días** hábiles después, desde el día siguiente a su publicación. *(Ver más punto 9 de la convocatoria).*

Documentos e informaciones que deben acompañar a la solicitud.

1. Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Documento de Identificación de Extranjero acreditativo de la persona solicitante de la beca.
- b. Fotocopia de la Demanda en Alta en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), como persona desempleada, donde figure la fecha de inscripción (antigüedad de la demanda) e histórico de los últimos 24 meses.
- c. Currículum Vitae actualizado.

- d. Certificado de empadronamiento individual (donde se refleje la fecha desde la cual está empadronada la persona solicitante)
- e. Fotocopia del documento que acredite como mínimo la Titulación requerida en el Punto 4, b de esta convocatoria.
- f. Documento que acredite la representación legal en los supuestos en que la solicitud la firme una persona diferente a la persona que solicita la beca.

2. La firma de la solicitud supondrá:

- a. La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
- b. La declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas.
- c. La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la diputación provincial y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. (Ver más punto 10 de la convocatoria).

Documentos.

Acceso a Anexos:

DEPORTISTAS ALTO NIVEL [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15191&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE]

DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15189&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE]

ENTIDADES DEPORTIVAS [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15192&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE]

ENTIDADES LOCALES [https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=14867&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE]

Publicación.

Publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (02/08/2021) [
<https://s2.diphuelva.es/comunJS/pdfjs/web/viewer.html?file=%2Fportalweb%2Fbop%2Fboletines%2F20210802-1.pdf#page=22>]

Publicación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones [
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577705>]

La información mostrada en esta página tiene valor exclusivamente informativo, teniendo validez legal la normativa publicada en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.